



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 3 8)
26 ABR 2018

Por medio de la cual se aceptan cinco renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 992, 1896 de 2016; 105, 182 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Sabina del Carmen Castillo Escorcia con CC 1042442743 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, ya que mi vivienda será entregada este año, por lo cual me estaré postulando nuevamente con el fin de beneficiarme con el monto actual.”

Por medio de la cual se aceptan cinco renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por el señor Rito Miguel Medina Quijano con CC 19173148 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Me permito renunciar al subsidio de Mi Casa Ya, debido a que no fue incluida mi esposa como beneficiaria y es mi deseo que ella aparezca.”.

Que mediante petición realizada por la señora Laura Tatiana Reinoso Hernandez con CC 1010223356 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Comunico mi renuncia voluntaria al subsidio adjudicado debido a modificación del grupo familiar.”.

Que mediante petición realizada por el señor Rafael Humberto Ballesteros con CC 7216820 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio otorgado, ya que no dispuse de este debido a que el proyecto no finalizó y no se a hecho entrega de las viviendas.”.

Que mediante petición realizada por el señor Ramses Gonzalez Vanegas con CC 79883668 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informan:

“Renuncio al subsidio, debido a que estoy interesado en cambiar la entidad financiera.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...).”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Por medio de la cual se aceptan cinco renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
26701	992	11/04/2016	7216820	RAFAEL HUMBERTO	BALLESTEROS SERRANO	\$ 13.789.100
40824	1896	23/06/2016	1042442743	SABINA DEL CARMEN	CASTILLO ESCORCIA	\$ 13.789.100
157335	105	21/02/2018	79883668	RAMSES	GONZALEZ VANEGAS	\$ 15.624.840
87945	182	07/03/2018	19173148	RITO MIGUEL	MEDINA QUIJANO	\$ 23.437.260
131868	182	07/03/2018	1010223356	LAURA TATIANA	REINOSO HERNANDEZ	\$ 15.624.840

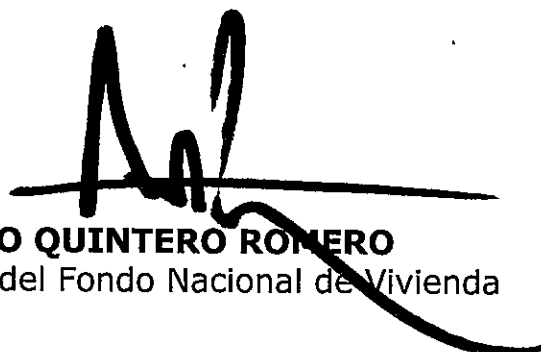
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Quintero / Arellys Bravo Pereira

